



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, y se resuelve sancionar al señor Juan Madariaga Mella con la suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo segundo letra k) del Estatuto, sanción que deberá comenzar a cumplirse en la primera fecha posterior al Campeonato Nacional de Rodeo.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Río, señor Bustamante y señor Fica.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 02-2024.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente